

BASES DE LA PROMOCIÓN
“Arròs Montsià et convida al Delta”

1) OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La entidad mercantil **Càmara Arrossera del Montsià i Secció de Crèdit S.C.L.**, con CIF F-43010933, y con domicilio en Salvador Dalí, n. 27-29, 43870 Amposta, Tarragona (en adelante “MONTSIÀ”) llevará a cabo una promoción publicitaria con el nombre **“Arròs Montsià et convida al Delta”** (en adelante la “PROMOCIÓN”) que se regirá por las presentes bases con el objeto de ofrecer un incentivo para el consumo y difusión de sus productos.

2) ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se desarrollará en el territorio de España (incluyendo Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).

El período promocional queda fijado entre el **13 de septiembre de 2018 a las 00.00h y el domingo 16 de diciembre 2018 a las 00.00h.**

3) PERSONAS LEGITIMADAS Y PRODUCTO

La presente promoción está dirigida a todos los consumidores que adquieran 1 unidad de producto de Arroz MONTSIÀ durante el periodo promocional, que sean mayores de 18 años y tengan el domicilio establecido en el territorio español.-

No podrán participar en la presente promoción los trabajadores, colaboradores externos o sus familiares hasta el segundo grado de MONTSIÀ y/o la empresa que gestione la realización de la presente promoción. Asimismo, no podrán participar aquellas personas que hayan participado de alguna forma en la PROMOCIÓN o en la impresión y/o confección de los componentes de la misma.

MONTSIÀ se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las bases contenidas en el presente documento. Asimismo, MONTSIÀ también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcionan son exactos y verídicos. Entre otras cuestiones, MONTSIÀ podrá pedir documentación original (Ticket de compra y copia del DNI) a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.

4) PREMIOS

Los premios de la PROMOCIÓN consistirán en 10 fines de semana para 4 personas en **una casa de turismo rural** situada en el Delta del Ebro, que incluye:

- 2 noches de alojamiento en 2 habitaciones dobles con cama matrimonial
- Desayuno y cena
- A disfrutar entre los meses de Marzo a Mayo 2019, excepto las vacaciones de Semana Santa del 12 al 23 de abril.

El viaje no incluye y correrá a cuenta del ganador:

- Traslados ida/vuelta desde el domicilio al alojamiento
- Dietas no incluidas en la promoción
- Extras que los ganadores consuman durante su estancia
- Cualquier otro gasto no contemplado como incluido.

Los participantes deberán facilitar todos los datos y documentación que se le requiera para el otorgamiento y entrega del premio, así como aceptar las condiciones que se establezcan en las presentes Bases a los ganadores.

Los premios de la presente promoción no son canjeables, ni sustituibles. No se gestionarán cesiones de premios a terceros, ni tendrán los ganadores derechos a recibir su valor en metálico.

MONTSIÀ se reserva el derecho de variar los premios y/o características de los mismos, si fuera necesario.

5) MECÁNICA y MODO DE PARTICIPACION DE LA PROMOCIÓN

Para participar en la PROMOCIÓN, los consumidores deberán adquirir al menos una unidad de producto **Arroz Montsià** en cualquiera de sus variedades acceder a www.montsia.es/promocion y cumplimentar todos los datos que se solicitan en el formulario de participación de **“Gana un fin de semana en el Delta”**.

Los consumidores podrán participar en la PROMOCIÓN tantas veces como quieran durante el periodo promocional adquiriendo tantos productos como deseen siempre que puedan justificar cada participación con el ticket de compra (limitado a 1 participación por ticket de compra)

Esta PROMOCIÓN está limitada a un premio por persona, por hogar o unidad familiar.

La participación en la presente promoción supone la aceptación por parte del consumidor de las condiciones de entrega del premio y de estas bases al completo.

6.- ENTREGA DEL PREMIO

El **sorteo** se realizará ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, Notaría Rubies-Tarragona el 19 de diciembre de 2018 entre todas las participaciones que cumplan las condiciones promocionales, durante el plazo de vigencia de la PROMOCIÓN.

El Notario recibirá el listado de participaciones y extraerá 10 ganadores y 10 suplentes de forma aleatoria. Cada cliente podrá ganar solo un premio y quedará excluido del resto de premios.

Si el ganador no se localizase en el plazo de 15 días, a contar desde el día de la comunicación de premios, se ofrecerá el premio al primer suplente y en caso que éste no fuera localizado o no aceptase, se declarará desierto. Una vez finalizado el sorteo, el Notario levantará acta del mismo, con expresa indicación de las incidencias acaecidas, si las hubiere.

Tras el sorteo, MONTSIÀ se pondrá en contacto con los ganadores mediante correo electrónico, considerando como correctos los datos introducidos en el formulario de participación en www.montsia.es/promocion que le ha dado derecho a la participación en la PROMOCIÓN. MONTSIÀ se reserva el derecho a publicar el nombre de los ganadores o fotografías colgadas con motivo de la participación en este concurso en sus medios (web www.montsia.es , redes sociales y otros medios que considere oportunos).

7) RESERVAS Y LIMITACIONES

MONTSIÀ pretende que la competición entre los distintos participantes en la PROMOCIÓN se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas BASES dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN.

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando:

a.- La participación se realice mediante Script, bucle o cualquier otro tipo de software desarrollado con dicha finalidad.

b.- Se emprendan acciones o cualquier tipo de ataque intrusivo a los sistemas y/o archivos del sitio web. Cualquier intento de intrusión a los servidores generales del sitio web, cualquiera que fuere el motivo, también será penalizado con la exclusión del concurso, sin perjuicio del ejercicio de las oportunas acciones judiciales.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

MONTSIÀ y la agencia promotora que gestiona la realización de la PROMOCIÓN, SIDECAR SGM, quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

MONTSIÀ se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

MONTSIÀ se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la PROMOCIÓN, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

8) PROTECCIÓN DE DATOS Y ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Los participantes autorizan a MONTSIÀ a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en la que haya resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. En ese sentido, los participantes en la PROMOCIÓN ceden a MONTSIÀ, todos los derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes liberarán de toda responsabilidad a MONTSIÀ y sus agencias de y contra cualquier reclamación, obligaciones, demandas, acciones, causas de acción, costos, cargos, juicios, honorarios de abogados, daños y responsabilidades de cualquier tipo que puedan surgir de o en relación con la violación de los datos antes mencionados y garantías.

MONTSIÀ en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales proporcionados en este formulario, informa que los mismos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información:

Responsable Del Tratamiento

Razón Social: **Càmara Arrossera del Montsià i Secció de Crèdit S.C.C.L,**

Dirección: Salvador Dali, 27-29 de 43870 Amposta (Tarragona)

Correo electrónico: lacamara@lacamara.es

Teléfono: 977 70 10 20

La finalidad del tratamiento de datos: Gestionar la participación en la presente PROMOCIÓN.

Las categorías de datos utilizadas en el marco de este tratamiento de datos son: nombre, apellidos, dirección e-mail, establecimiento de compra y fotografía del ticket de compra. Este procedimiento se basa sobre el libre consentimiento de los participantes en el citado concurso PROMOCIÓN:

“Arròs Montsià et convida al Delta”

No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Las personas que tendrán acceso a estos datos son: el Departamento de Marketing de MONTSIÀ.

La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio.

9) ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación de las presentes BASES.

De conformidad con la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de los premios se practicará, en caso necesario, el ingreso a cuenta que corresponda, debiendo aportar el ganador una fotocopia de su DNI, así como rellenar la documentación correspondiente, para que los organizadores puedan dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

10) DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO.

MONTSIÀ o en su nombre la agencia SIDECAR SGM, entrega a la notaria Rubies-Tarragona, notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, las BASES de la PROMOCIÓN.

11) JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Barcelona, 5 de septiembre de 2018.